

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LOS YÉBENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de mayo de 2012, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal que a continuación se relaciona, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en el texto provisional redactado al efecto.

Dicho expediente queda sometido al trámite de información pública en la Intervención municipal, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna alegación o reclamación, por lo que, en previsión de tal circunstancia, se expone a continuación del texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada por el citado acuerdo municipal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se modifica el artículo 3, que pasa a decir lo siguiente:

Artículo 3.- Tarifas.

La tarifa de la tasa reguladora en esta Ordenanza, se establece a través de las siguientes tarifas:

Pistas de pádel y tenis: Hora de alquiler sin iluminación artificial: 3,00 euros.

Hora de alquiler con iluminación artificial: 5,00 euros.

Pabellón: Hora de alquiler sin iluminación artificial: 15,00 euros.

Hora de alquiler con iluminación artificial: 20,00 euros.

Campo de fútbol de hierba: Hora de alquiler sin iluminación artificial: 50,00 euros.

Los Yébenes 18 de junio de 2012.-El Alcalde, Pedro Acevedo Gutiérrez.

N.º I.- 5325